

ANEXO 6



Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2015-052714

0143

15 ENE :

Arquitecto

Hugo Chacón

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente.-

De mi consideración.-

Asunto: Parque en terrenos de la Urbanización Tréboles del Sur, Sector Guamaní, Parroquia Qitumbe.

El presente es un alcance al Oficio N°AZQ-DGT-TV-2017 4124 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por esta Administración en atención al Oficio N° STHV-DMGT-2809 de fecha 01 de junio de 2017, mediante el cual el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la parte pertinente solicita emitir el informe en específico al Punto 2 del mencionado oficio, mediante el cual solicita: *"Informe si está o no vigente el proyecto del Parque Pucará en terrenos de la Urbanización "Tréboles del Sur" propuesto por la Administración Zonal a su cargo, y, en caso de estar vigente el proyecto se indique el estado del proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los lotes afectados"*, al respecto me permito indicar lo siguiente

Esta Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la construcción de un parque en los terrenos pertenecientes a la Urbanización Tréboles del Sur, el mismo fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía en Administraciones anteriores y no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido a realizar ningún trámite de expropiación ni declaratoria de utilidad pública, se sugiere que los predios inmersos dentro de las manzanas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, los cuales al momento del presente oficio se encuentran catastrados a nombre de la Urbanización Tréboles del Sur y constan con una Zonificación D3 (D203-80) y uso de suelo (RU2) Residencial Urbano 2, de esta manera sean reintegrados en el plano de la mencionada urbanización y a la vez se deje sin efecto la posible construcción de un parque en los mismos, salvo su mejor criterio

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


**Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	20180112	
Revisión:	FValencia	DGT	20180112	

Adjunto:

Copia del Oficio N° AZQ-DGT-TV-2017 4124 y copia de un IRM

Ejemplar 1: STHV-DMGT

Ejemplar 2: AZQ Archivo Central

Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

ANEXO 7

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. 038

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe # IC-2000-472 de julio 26 del 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,

CONSIDERANDO:

- Que, los señores Fernando Pérez Guarderas y Otros, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle la Perimetral, Sector Guamaní, Parroquia Eloy Alfaro han solicitado la aprobación definitiva de la Urbanización Tréboles del Sur.
- Que, se han adjuntado los informes favorables de la Dirección General de Planificación, Dirección de Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana.
- Que, de acuerdo a lo normado en la Reglamentación Metropolitana de Quito, las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana han dado sus informes favorables para la aprobación de esta urbanización constantes en oficios números: 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, respectivamente, los mismos que forman parte de esta resolución.
- Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha dado su dictamen favorable # IC-2000-472 de julio 26 de 2000.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

- Art. 1º: Aprobar la Urbanización denominada Tréboles del Sur de propiedad de los señores Fernando Pérez Guarderas y Otros, ubicada en la calle La Perimetral, Sector Guamaní, Parroquia Eloy Alfaro.
- Art. 2º: La Urbanización Tréboles del Sur está compuesta en 1631 lotes (mil seiscientos treinta y un), área útil: 405.847,00 m², área de vías y pasajes: 190.267,00 m², área comunal: 45.680,00 m²: área de protección de quebrada: 12.585,00 m², área de protección de río: 38.219,00 m², área de protección del poliducto: 16.000,00 m², área de reserva del beaterio: 41.402,00 m², área total del predio: 750.000,00 m².
- Art. 3º: Obras a ejecutarse: ETAPA A: conformación de vías, alcantarillado, tuberías, colectores, sumideros, pozos, conexiones domiciliarias, borda^{NOB} sistema eléctrico,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



Concejo Metropolitano de Quito

098

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

agua potable, aceras. ETAPA B: Conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras. ETAPA C: conformación de vías, alcantarillado, bordillos, sistema eléctrico, agua potable, sistema telefónico, aceras, adoquinado, calles, áreas verdes.

Art. 4º: Una vez protocolizada e inscrita la resolución de aprobación de la Urbanización Tréboles del Sur, los propietarios de la misma, transfieren a favor del Municipio Metropolitano de Quito, las siguientes áreas verdes en una extensión total de 45.680 m². De conformidad con lo que establece el Art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, inmuebles que tienen las siguientes características: Área verde 1: ubicación calle O y calle R de la urbanización, superficie 42.150,00 m²., cuyos linderos son: por el norte pasaje 11 en 56,00 metros, curva de retorno calle P y pasaje 10 en 57,50 metros, sur lote 1 de la manzana 67 en 26,00 metros y lotización El Conde en 130,00 metros, este calle R en 183,00 metros, lotes 1 al 13 de la manzana 67 en 142,00 metros, oeste: calle O en 283,00 metros. Área verde 2: ubicación calle T de la urbanización, superficie 98,00 m²., cuyos linderos son: por el norte vértice, por el sur lote 1 (manzana 53) en 13,00 metros, por el este calle T en 14,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 20 00 metros.- Área verde 3: ubicación calle T de la urbanización, superficie 405,00 m², cuyos linderos son: por el norte pasaje en 15,00 metros, por el sur en vértice con área de protección de la quebrada, por el este calle T en 56,00 metros, por el Oeste área de protección de la quebrada en 60,00 metros.- Área verde 4: Ubicación calle S de la urbanización, superficie 527,00 m², cuyos linderos son por el norte en vértice con el área de protección, por el sur lote 12 (manzana 53) en 140,00 metros, por el este área de protección de la quebrada en 70,00 metros, por el oeste calle S en 56,00 metros.- Área verde 5: ubicación avenida perimetral de la urbanización, superficie: 2.500,00 m², cuyos linderos son: por el norte pasaje 1 en 13,00 metros y calle 2 con curva de retorno en 32,00 metros, por el sur avenida perimetral en 17,00 metros, por el este lotes del 1 al 13 de la manzana 29 en 154,99 metros, por el oeste pasaje s/n en 70,00 metros, curva de retorno de la calle 2 y lotes 8 y 11 de la manzana 10, en 63,00 metros.

Art. 5º: Zonificación de los nuevos lotes: B203-pareada, residencial 2, vivienda mediana densidad.

Art. 6º: Dé las vías: Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro # 9 del anexo # 1 del libro II del Código Municipal y son de 12,00 y 10,00 metros, pasajes de 6,00 metros. La perimetral de 21,00 metros (prolongación de la Avda. Simón Bolívar), avenida proyectada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 23,00 metros y avenida diagonal de 16,00 metros .

Art. 7º: Cuadro de Especificaciones Técnicas: las vías y las áreas comunales se realizarán de acuerdo a los planos presentados.

Art. 8º: Garantía de ejecución de los trabajos: En garantía de la correcta ejecución y entrega de las obras de urbanización quedan hipotecados todos los lotes o en su

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

[Firma]
Concejo Metropolitano de Quito

lugar se aceptarán las garantías que prevé para estos casos el Art. 1138 del Libro Segundo del Código Municipal.

Art. 9º: Plazo de ejecución de obras: De acuerdo al cronograma de obras son sesenta meses (cinco años).

Art. 10º: Los urbanizadores pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 11º: En caso de comprobarse ocultamiento y falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, la presente resolución se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectistas.

Art. 12º: La casa de hacienda que está en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas no podrá ser derrocada.

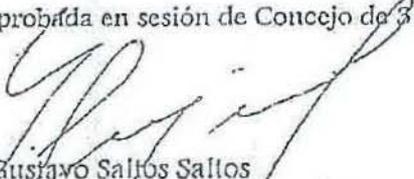
Art. 13º: La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en un plazo de noventa (90) días debiendo entregarse en Procuraduría Metropolitana cuatro (4) copias de la escritura debidamente certificada e inscrita en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido.

Art. 14º: Se incorporarán a la escritura los siguientes documentos:

- * Un juego de planos,
- * Informe # IC-2000-472 de julio 26 de 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,
- * Informes técnicos y legales de las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Procuraduría Metropolitana constantes en oficios números: 02317 de mayo 17 de 2000, 03297 de julio 11 de 2000, Dirección de Avalúos y Catastros # 04565 de julio 20 de 2000 y por Procuraduría Metropolitana # 2024-2000 de julio 26 de 2000, respectivamente.


Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, ENCARGADO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 31 de julio del 2000.


Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

RB.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



RESOLUCION No. 108

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe N° IC - 2001-062 de febrero 13 del 2001 de la Comisión de Planificación y nomenclatura,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

REFORMAR LA RESOLUCIÓN N° 098 DE JULIO 31 DEL 2000 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TRÉBOLES DEL SUR DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.

Art. 1.-Se reemplaza el Art. 2 por el siguiente: la Urbanización Tréboles del Sur esta compuesta por 1630 lotes, área útil 407.067 m², área de vías y pasajes: 190.267 m² área comunal: 45.680 m² área de protección de río: 37.000 m² área de protección de poliducto: 16,00 m², área de protección de quebrada: 12.585 m², área de reserva por protección del Beaterio: 41.402, área total de predio: 750.000 m².



- Art.2.- El Art. 12 dirá: La casa de hacienda por contar en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas, no podrá ser derrocada y mantendrá el área de protección constante en el lote 5 de la manzana 10 B del plano que se protocoliza.
- Art.3.- Se protocolizan los nuevos planos con las especificaciones anotadas.
- Art.4.- Se concede el plazo de 90 días a los urbanizadores para que reubiquen a las personas que están ocupando con vivienda el área de reserva de propietario afectada por protección del Beaterio.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 10 de abril del 2001

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo de 5 de abril del 2001. Certifico.- Quito 10 de abril del 2001

Lic. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. C 122

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-323 de julio 25 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "TRÉBOLES DEL SUR", DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANI, PARROQUIA ELOY ALFARO.

Art. 1°.- Se reemplaza el Art. 2 por el siguiente: "La Urbanización Tréboles del Sur" está compuesta por 1.630 lotes, área útil: 407.067mts2., área de vía y pasajes: 190.267 mts2., área comunal: 45.680 mts.2, área de protección de río: 37.000 m2., área de protección de poliducto: 16.000mts2., área de protección de quebrada: 12.585 mts2, área de reserva por protección del Beaterio: 41.402 mts2., área total del predio: 750.000mts2.

Art. 2°.- El Art. 12 dirá: "La Casa de Hacienda por constar en el preinventario aprobado por la Comisión de Áreas Históricas, no podrá ser derrocada y mantendrá el área de

ES FIRMADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA



Concejo Metropolitano de Quito

C 122

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

protección constante en el lote 5 de la manzana 10B del plano que se protocoliza.

Art. 3°.- Se protocolizan los nuevos planos con las especificaciones anotadas.

Art. 4°.- La solución de la reubicación y legalización de tierras de los poseedores que están asentados en el área de reserva del Beaterio será de exclusiva responsabilidad del constructor.

ALCALDÍA DEL DISTRITO .- Quito, 13 de agosto del 2001.

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobado en sesión de Concejo de 13 de agosto del 2001.

Ledo. Fabio Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



ESTE ES EL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. C-124

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-424 de septiembre 13 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. C-122 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 098 DE JULIO 31 DEL 2000 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DENOMINADA TREBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.

Art. 1.- En el Art. 1° de la Resolución No. C-122 se hará constar: "área de protección de quebrada 12.584 mts². en lugar de "12.585 mts²., toda vez que las escrituras rezan como cabida total del predio 750.000 mts².

Art. 2.- En los términos que antecede queda reformada en la parte pertinente la Resolución No. C-122.

ESTÁ EN COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIO GENERAL DEL



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

C 124

.... ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 14 de septiembre del 2001.

[Firma]
Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón: Esta Resolución fue discutida y aprobado en sesión de Concejo de 13 de septiembre del 2001. Lo Certifico.- Quito, 14 de septiembre del 2001.

[Firma]
Lcdo. Pablo Ponze C.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

AJA.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 7 NOV. 2001 Secretario General

7 NOV. 2001



RESOLUCION No. 0142

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2005-409 de 25 de julio del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 098, DE JULIO 31 DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA URBANIZACIÓN TRÉBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE FERNANDO PÉREZ GUARDERAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO

Art. 1.- Se autoriza la ampliación de plazo por 24 meses (2 años), para que los representantes de la Urbanización Tréboles del Sur, ubicada en el Sector Guamaní, procedan a la conclusión y entrega de las obras de infraestructura.

Art. 2.- En los términos que antecede queda reformado el Art. 9 de la Resolución No. 098, de 31 de julio del 2000.

Dada, en la sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del 2005.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 4 de agosto del 2005.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo Metropolitano el 4 de agosto del 2005 y sancionada por el Alcalde Metropolitano el 4 de agosto del 2005.- Lo certifico.- Quito, 4 de agosto del 2005.

Dra. María Belén Rocío Díaz, S.F.P. CODIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



RESOLUCIÓN No. 0147

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-223 de abril 7 de 2008 de la Comisión de Socio y Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución 098 de julio 31 de 2000, se aprueba la Urbanización denominada "Tréboles del Sur", de propiedad de los señores Fernando Pérez Guarderas y otros, ubicada en la calle Perimetral, sector Guamaní, parroquia Eloy Alfaro.
- Que mediante Resolución 0142 de agosto 4 del 2005, se modifica la Resolución 098 de 31 de julio de 2000, autorizando la ampliación de plazo por 24 meses (dos años) para que los representantes de la Urbanización "Tréboles del Sur", ubicado en el sector Guamaní, procedan a la conclusión y entrega de las obras de infraestructura.
- Que el presidente de la Compañía Urvincoos Cia. Ltda., solicita la ampliación del plazo para la completa terminación y entrega de las obras de infraestructura de la Urbanización "Tréboles del Sur", considerando la magnitud del proyecto;

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

MODIFICAR LAS RESOLUCIONES 098 DE JULIO 31 DEL 2000; Y, 0142 DE AGOSTO 4 DEL 2005, QUE RIGEN A LA URBANIZACIÓN TRÉBOLES DEL SUR, DE PROPIEDAD DE FERNANDO PÉREZ GUARDEBAS Y OTROS, UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO.

Art- 1: Se autoriza la ampliación de plazo por 24 meses (dos años) máximo para que los representantes de la Urbanización "Tréboles del Sur", ubicada en el sector Guamaní, culminen las obras de urbanización y entreguen las mismas a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE SOCIO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE PERIMETRAL, SECTOR GUAMANÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO, QUITO



0147

Art. 2: En los términos que antecede quedan reformadas las Resoluciones 098 de julio 31 de 2000 y, 0142 de agosto 4 de 2006, en su parte pertinente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de mayo del 2008.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Quito, 8 de mayo del 2008.

EJECUTARSE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que esta Resolución fue discutida y aprobada en Sesión del Concejo Metropolitano el 8 de mayo del 2008, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Paco Moncayo Gallegos, el 8 de mayo del 2008. Lo certifico.- Quito 8 de mayo del 2008.

María Betán Ronda Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

KRC

COPIA FIEL
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO, a _____ de _____ de 2008